

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE TURISMO PARA ASISTIR Y ARTICULAR ACCIONES CON EL SECTOR HOTELERO Y GREMIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

I. INTRODUCCIÓN

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la Prestación de servicios Profesionales.

El turismo es un fenómeno social, cultural y económico que supone el desplazamiento de personas a países o lugares fuera de su entorno habitual por motivos personales, profesionales o de negocios; en Colombia, se encuentra reconocido en la Constitución Política, artículo 52º la cual establece “El turismo, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades.” Teniendo en cuenta este reconocimiento, es importante el rol que presenta el turismo y sus efectos sobre el crecimiento económico y el desarrollo de un país.

La Ley 300 de 1996 reglamento este sector, por medio de la Ley General de Turismo, modificada por la Ley 2068 de 2020 “por medio del cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones” y ésta tiene por objeto fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector. Dentro de la misma en su artículo 2º señala cuales son los principios rectores de la actividad turística, estableciendo.

"Artículo 2. Principios. Son principios rectores de la actividad turística lo siguientes:

- Desarrollo social, económico y cultural. La actividad turística, conformidad al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y d los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y sintiente tiene derecho a una vida saludable productiva en armonía con la naturaleza.
- Desarrollo sostenible. La actividad turística es un derecho social de las personas, que contribuye al bienestar del ser humano y se desarrolla en observancia de los principios del desarrollo sostenible contemplados en e artículo 3 de la Ley 99 de 1993, o aquel que la adicione, modifique o sustituya. La actividad turística deberá propender por la conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social, y en todo caso, conducir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de las comunidades locales o receptoras, el bienestar social y el crecimiento económico, la satisfacción del visitante, sin agotar la base de los recursos naturales en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.
- Accesibilidad Universal. En virtud de la cual, es deber de los destinos de los administradores de atractivos turísticos y de los prestadores de servicio turísticos,

propender, conforme al artículo 13 de la Constitución Política, por la eliminación de las barreras espaciales, de entorno físico, comunicativas actitudinales y de servicio que impidan el acceso, uso y disfrute de la actividad turística de manera segura y confortables, y por la implementación de los postulados del diseño universal y los ajustes razonables que aseguren la experiencia turística para todas las personas, especialmente para las persona con algún tipo de discapacidad y/o necesidades particulares de accesibilidad incentivando la equiparación de oportunidades y condiciones".

Para Colombia, el turismo ha venido tomando fuerza como alternativa de negocios, consecuencia de la planeación estratégica, presencia institucional en el sector, generación de marco regulador, mecanismos de incentivos y atracción de inversión extranjera directa (IED), que ha llevado al sector hacia una evolución demostrada por un aumento significativo en los ingresos por concepto de viajes y turismo en la balanza de pagos. Por tal motivo, el Turismo es considerado hoy en día como una potencial fuente de ingresos, empleo y nuevas posibilidades en el campo de la innovación de los servicios, si se tiene en cuenta que es una experiencia que puede ser recreada continuamente con la gestión del conocimiento y la tecnología. Reconocido como un sector industrial que tiene un impacto positivo sobre el crecimiento y el desarrollo económico.

El turismo, es una rama de la actividad económica que representa aproximadamente el 10% del PIB mundial y esta participación viene creciendo en los últimos decenios. Las cifras que anualmente registra el ingreso mundial por turismo internacional reflejan la importante contribución a la dinámica económica que esta actividad representa para muchas regiones en el mundo en la generación de nuevas oportunidades. El turismo como actividad económica, involucra la participación del gobierno como institución encargada de regular todo el desarrollo del sector, y es ahí donde aparece la política pública como herramienta de intervención del Estado y es el gobierno quien debe estimular el comienzo del sector turístico, dando lugar a la creación de la oferta turística y suministrando la infraestructura que se requiera para iniciarla; a su vez, es quien debe promover el país como destino turístico tanto interna como externamente. Según la Organización Mundial del Turismo (OMT), un recurso turístico es todo elemento capaz de generar desplazamientos turísticos, son aquellos elementos que por sí mismos o en combinación con otros pueden despertar el interés por visitar una determinada zona o región. Para la investigadora Carmen Altés Machín, los recursos turísticos son la base sobre la que se desarrolla la actividad turística.

El Distrito de Barranquilla a través de su Plan de Desarrollo 2020-2023 “Soy Barranquilla” dentro de la Política: “Ciudad Global”: se encuentra el programa Fomento y promoción del turismo (18.3) y, a su vez, el artículo 18.3.1. señala el Proyecto: “Fortalecimiento de la gestión y desarrollo de la infraestructura turística”, con la finalidad de desarrollar actividades que incluyen el apoyo a la medición e investigación turística, la gestión de la planeación y la seguridad turística, la capacitación de los actores del sector turístico y el desarrollo de estrategias de competitividad turística. Además, la realización de campañas de divulgación y promoción de los atractivos turísticos del destino, se promocionarán circuitos ecoturísticos y se apoyarán actividades para el posicionamiento de la ciudad y la región a nivel nacional e internacional como destinos turísticos.

El Decreto Acordal No. 0801 del 07 de Diciembre de 2020 “Por El Cual se Adopta la Estructura Orgánica de la Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla” en

el art 55° establece las funciones para la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, dentro de las cuales se resaltan Generar políticas públicas y programas orientados al fortalecimiento e inserción en la económica mundial del tejido empresarial del Distrito de Barranquilla, la superación de barreras para el crecimiento y la consolidación como un territorio competitivo, en el marco de la normatividad vigente y los objetivos estratégicos de la ciudad y Promover y gestionar estrategias guiadas para orientar el desarrollo económico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde una perspectiva global, con énfasis en los sectores de comercio industria, turismo y de servicios, guiados a generar empleo y apoyar la innovación y el emprendimiento, en el marco de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo vigente.

El artículo 59° señala las funciones de la Oficina de Turismo, adscrita a la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, asignándole “Formular y gestionar los proyectos en los cuales se determinan las zonas o áreas de desarrollo turístico prioritario y el apoyo en la dotación a dichas zonas o áreas de servicios públicos e infraestructura básica, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo y normas aplicable al sector” y “Evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de turismo en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.”

El sector turístico de la ciudad de Barranquilla es un sector que viene creciendo junto a los grandes cambios en la infraestructura de la ciudad, obteniendo así grandes inversiones de reconocidas cadenas hoteleras, operadores turísticos, ferias y eventos de carácter regional, nacional e internacional. Motivo por el cual, el sector de infraestructura hotelera y turística se posiciona como un factor importante para el Distrito, pues ofrece diversos proyectos desde hoteles de lujo, ecolodge, entretenimiento y otro de uso mixto en donde se pueden adquirir activos existentes, generar alianzas con oferta local, cadenas hoteleras o realizar coinversiones.

De conformidad con lo anteriormente expuesto el Distrito de Barranquilla requiere contratar la prestación de servicios profesionales a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para afirmar el cumplimiento de las funciones del área.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

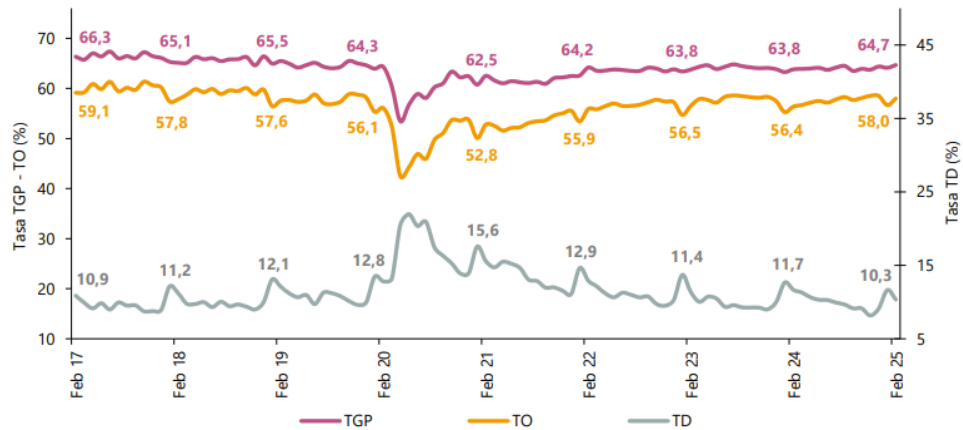
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicio de Personal Temporal

II. ANALISIS DE MERCADO

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2025.pdf> (31 de marzo de 2025).

**PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL
FEBRERO DE 2025**

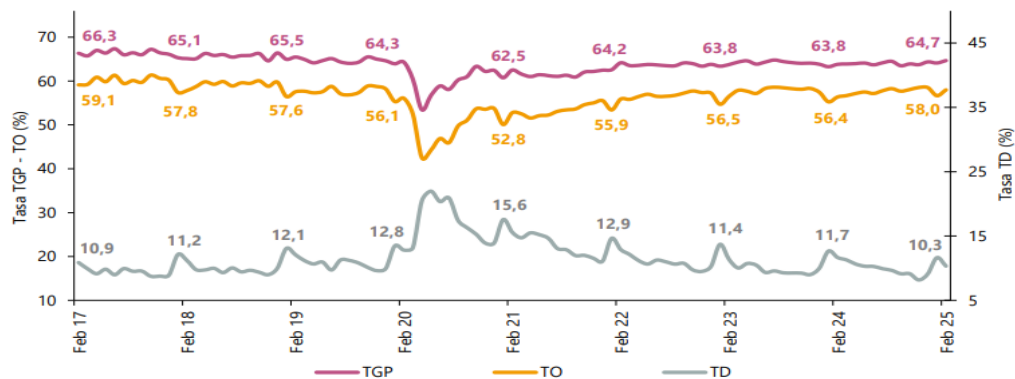
**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2017 - 2025)**



INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL PARA EL TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).

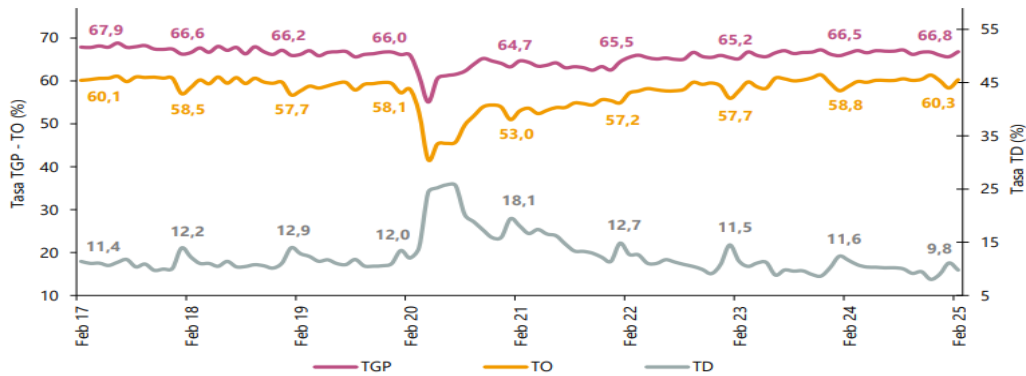
**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2017 - 2025)**



TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En febrero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en febrero de 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,8%).

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2017 - 2025)**



ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2025.pdf> (15 de abril de 2025)

**Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Febrero de 2025^P**

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025^P / febrero 2024**



EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (FEBRERO 2025P / FEBRERO 2024)

En febrero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025P / febrero 2024

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,5		11,3	-0,1	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,0		6,8	0,0	-0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,4		4,5	0,3	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	0,0		0,4	-0,1	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-17,5		-24,6	3,6	3,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,9		4,3	0,0	-1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	9,9		8,5	1,2	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,0		7,9	0,0	0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,7		14,8	-2,5	-0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,7		6,1	0,6	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	2,6		2,8	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,3		6,4	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,7		0,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,9		5,0	0,0	2,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,3		5,9	0,0	0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,8		0,7	0,0	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,1		5,3	0,6	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,4		10,6	0,1	2,7

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (FEBRERO 2025P / FEBRERO 2024)

En febrero de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025P / febrero 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total**		Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión*** Haza cívica***
			Variación (%)	Contribución (PP)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,9		0,5	2,7	-1,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,0		-0,7	-0,3	-3,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,2		0,4	-0,9	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,9		-2,8	-1,9	-1,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-1,0		1,1	-0,5	-1,6	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,1		-4,6	-0,5	-1,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,2		-3,0	-2,1	-0,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,5		0,1	-1,4	-0,2	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,3		0,0	2,0	0,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,5		-5,2	-1,3	0,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	-1,9		1,4	-3,3	0,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-3,5		0,7	-1,7	-0,2	-2,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,0		-1,5	-3,5	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,1		-2,3	6,0	-1,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2		-0,7	-1,2	0,1	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,0		0,0	2,3	-2,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,2		-1,2	-0,5	0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6		-0,7	0,0	-0,9	--

VARIACIÓN ANUAL DE LOS SALARIOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (FEBRERO 2025P / FEBRERO 2024)

En febrero de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025^P / febrero 2024

Sección	División	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. Descripción	Personal ocupado sin	Permanente	Temporal directo	Misión ^{***} Hora cátedra ^{***}
			agencias ^{**} Variación (%)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,5	5,4	3,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,1	3,9	4,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,9	4,9	5,0	--
J	División 58	Actividades de edición	8,0	6,3	1,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,1	6,7	3,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,9	2,0	1,8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	5,3	4,3	1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,4	6,1	2,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,4	2,7	2,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	5,9	3,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,5	7,3	3,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,9	3,7	3,8	2,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,7	3,7	5,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,8	5,7	3,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	0,8	0,5	3,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,4	2,6	1,8	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,7	2,8	2,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,4	4,8	5,6	--

III. TECNICO

Para la consecución del objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE TURISMO PARA ASISTIR Y ARTICULAR ACCIONES CON EL SECTOR HOTELERO Y GREMIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**”

En desarrollo del objeto contractual se requiere contratar un (01) profesional en Negocios Internacionales, con amplia experiencia para satisfacer la necesidad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para cumplir con las funciones descritas en el Decreto Acordal 0801 de 2020 con el objetivo de contar con la asesoría para la gestión de los planes y proyectos de inversión. Para lo anterior, resulta necesario contar con el personal competente para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales.

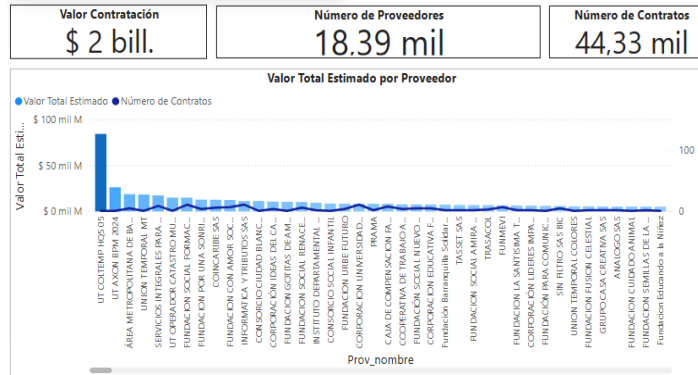
PERFIL EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES CON VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asesoría y acompañamiento en la identificación de necesidades de capacitaciones en los sectores hotelero y gremial turístico. 2. Organizar y acompañar talleres, seminarios y capacitaciones dirigidas a prestadores de servicios turísticos. 3. Brindar asesoría en el seguimiento a la asistencia y evaluación de impacto de las jornadas de formación turística. 4. Elaborar informes sobre el desarrollo de los procesos de capacitación. 5. Apoyo en ferias y/o eventos institucionales. 6. Las demás actividades que designe el supervisor del contrato. 	\$ 21.000.000

OBLIGACIONES GENERALES

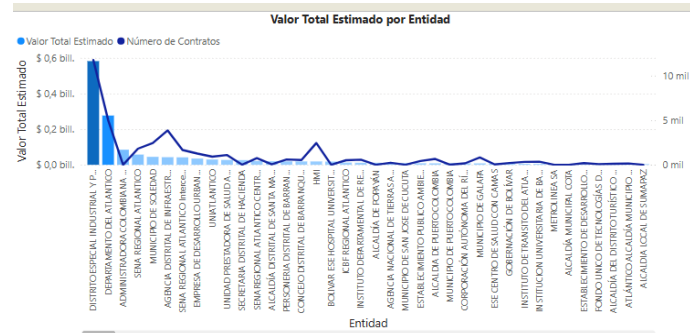
1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
15. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital

IV. ESTUDIO DE LA OFERTA¹

Durante 2023-2024 se celebraron a nivel regional, un total de 44.325 contratos relacionados con los códigos de naciones unidas descrito en el presente análisis:



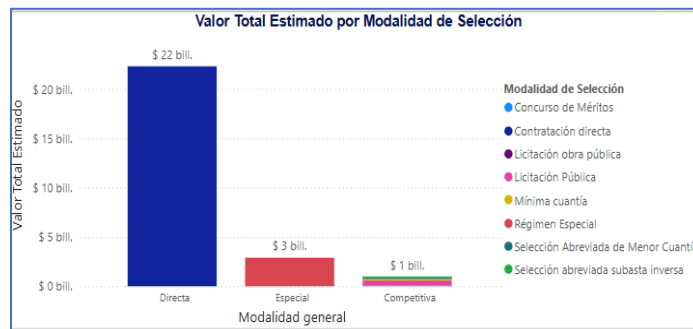
El distrito de barranquilla figura como entidad con mayor número de contratos, relacionados con el código de naciones unidas del presente análisis:



V. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A lo largo de los años 2023-2024 se han celebrado a nivel nacional 1.063.018 contrataciones relacionadas con el código de las naciones unidas del presente análisis:

La modalidad predilecta para esta contratación es la contratación directa:



¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los años anteriores.

N° PROCESO	MODALIDAD	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATADO
CD-55-2022-1413	DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA OFICINA DE TURISMO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO, PARA ARTICULAR Y GENERAR ALIANZAS CON EL SECTOR HOTELERO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$ 58.650.000 COP

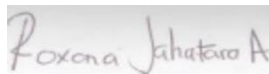
VI. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L (\$21.000.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del **contrato**.

El Plazo de ejecución será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.: **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”²

Para constancia se firma en mayo 2025



ROXANA JAHAFARA ALVAREZ VEGA
Asesora Externa

Secretaría General del Distrito 

² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653>